Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 27/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 172

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220004901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MILDRED HARTMANN ARBOLEDA	OSCAR AUGUSTO ACUÑA HERNANDEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 27/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202200049-01 seguido contra los abogados Mildred Hartmann Arboleda, José Darío Trigos Huertas, Camilo Alberto Ortíz Jaramillo, Juan Guillermo Salgado Arias y Camilo Eduardo Santamaría Sánchez, queja formulada por Oscar Augusto Acuña Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 07 de noviembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de de los abogados MILDRED HARTMANN ARBOLEDA, JOSÉ DARÍO TRIGOS HUERTAS, CAMILO ALBERTO ORTÍZ JARAMILLO, JUAN GUILLER

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220004901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE DARIO TRIGOS HUERTAS	OSCAR AUGUSTO ACUÑA HERNANDEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 27/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202200049-01 seguido contra los abogados Mildred Hartmann Arboleda, José Darío Trigos Huertas, Camilo Alberto Ortíz Jaramillo, Juan Guillermo Salgado Arias y Camilo Eduardo Santamaría Sánchez, queja formulada por Oscar Augusto Acuña Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 07 de noviembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de de los abogados MILDRED HARTMANN ARBOLEDA, JOSÉ DARÍO TRIGOS HUERTAS, CAMILO ALBERTO ORTÍZ JARAMILLO, JUAN GUILLER

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220004901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CAMILO ALBERTO ORTIZ JARAMILLO	OSCAR AUGUSTO ACUÑA HERNANDEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 27/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202200049-01 seguido contra los abogados Mildred Hartmann Arboleda, José Darío Trigos Huertas, Camilo Alberto Ortíz Jaramillo, Juan Guillermo Salgado Arias y Camilo Eduardo Santamaría Sánchez, queja formulada por Oscar Augusto Acuña Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 07 de noviembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de de los abogados MILDRED HARTMANN ARBOLEDA, JOSÉ DARÍO TRIGOS HUERTAS, CAMILO ALBERTO ORTÍZ JARAMILLO, JUAN GUILLER

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220004901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN GUILLERMO SALGADO ARIAS	OSCAR AUGUSTO ACUÑA HERNANDEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 27/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202200049-01 seguido contra los abogados Mildred Hartmann Arboleda, José Darío Trigos Huertas, Camilo Alberto Ortíz Jaramillo, Juan Guillermo Salgado Arias y Camilo Eduardo Santamaría Sánchez, queja formulada por Oscar Augusto Acuña Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 07 de noviembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de de los abogados MILDRED HARTMANN ARBOLEDA, JOSÉ DARÍO TRIGOS HUERTAS, CAMILO ALBERTO ORTÍZ JARAMILLO, JUAN GUILLER

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220004901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CAMILO EDUARDO SANTAMARIA SANCHEZ	OSCAR AUGUSTO ACUÑA HERNANDEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 27/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202200049-01 seguido contra los abogados Mildred Hartmann Arboleda, José Darío Trigos Huertas, Camilo Alberto Ortíz Jaramillo, Juan Guillermo Salgado Arias y Camilo Eduardo Santamaría Sánchez, queja formulada por Oscar Augusto Acuña Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 07 de noviembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de de los abogados MILDRED HARTMANN ARBOLEDA, JOSÉ DARÍO TRIGOS HUERTAS, CAMILO ALBERTO ORTÍZ JARAMILLO, JUAN GUILLER

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020230148701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE EDRIGELIO GUERRERO GALVAN	BETTY OLGA ACOSTA SIERRA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), aprobada en Sala No. 34 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020230148701 seguido contra el disciplinable JOSE EDRIGELIO GUERRERO GALVAN, por queja formulada por BETTY OLGA ACOSTA SIERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión emitida en audiencia del 8 de febrero de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bolívar, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado JOSÉ EDRIGELIO GUERRERO GALVÁN, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a q

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020230075701	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	LILIANA CAROLINA REYES RUIZ ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALLAMA	COMPULSA DE COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL	ESTADO N°_____ FECHA: 27/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202300757-01, seguido contra los Doctores Adrián Mauricio Quiroz Montero y Liliana Carolina Reyes Ruíz, en calidad de Escribientes del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Mallama, Nariño, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 3 de septiembre de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual se ordenó, entre otras disposiciones, negar la práctica de una prueba testimonial, de conformidad con las razones expuestas en este proveído.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
520012502000202300757 01	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	ADRIAN MAURICIO QUIROZ MONTERO ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALLAMA	COMPULSA DE COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL	ESTADO N°_____ FECHA: 27/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202300757-01, seguido contra los Doctores Adrián Mauricio Quiroz Montero y Liliana Carolina Reyes Ruíz, en calidad de Escribientes del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Mallama, Nariño, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 3 de septiembre de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual se ordenó, entre otras disposiciones, negar la práctica de una prueba testimonial, de conformidad con las razones expuestas en este proveído.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020230125201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA LISETH GALVIS JURADO	COMPULSA DE COPIAS DE COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	ESTADO N°_____ FECHA: 27/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020230125201 seguido contra la abogada Martha Liseth Galvis Jurado, por queja formulada por la queja presentada por la Compulsa de Copias de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 6 de octubre de 2026, mediante el cual se resolvió negar la práctica de las pruebas documentales y testimoniales solicitadas por la defensora de confianza de la encartada, de conformidad con las raz

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 172

FECHA: 27/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202200049-01 seguido contra los abogados Mildred Hartmann Arboleda, José Darío Trigos Huertas, Camilo Alberto Ortíz Jaramillo, Juan Guillermo Salgado Arias y Camilo Eduardo Santamaría Sánchez, queja formulada por Oscar Augusto Acuña Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 07 de noviembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de de los abogados **MILDRED HARTMANN ARBOLEDA, JOSÉ DARÍO TRIGOS HUERTAS, CAMILO ALBERTO ORTÍZ JARAMILLO, JUAN GUILLERMO SALGADO ARIAS y CAMILO EDUARDO SANTAMARÍA SÁNCHEZ**, para en su lugar, ordenar que se continúe la investigación disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los abogados Mildred Hartmann Arboleda, José Darío Trigos Huertas, Camilo Alberto Ortíz Jaramillo, Juan Guillermo Salgado Arias y Camilo Eduardo Santamaría Sánchez (disciplinados), Luis Felipe Botero Cárdenas, Alejandro Romero Gaitán (apoderados del Dr. Camilo Ortíz), Jorge Luis Barone Gonzáles (apoderado de confianza de los Dres. Trigos, Salgado y Santamaria) y Juan David Riveros Barragán (apoderado de confianza de la Dra. Mildred Hartmann). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 172

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), aprobada en Sala No. 34 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 130011102000202301487O1** seguido contra el disciplinable **JOSE EDRIGELIO GUERRERO GALVAN,** por queja formulada por **BETTY OLGA ACOSTA SIERRA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión emitida en audiencia del 8 de febrero de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bolívar, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado **JOSÉ EDRIGELIO GUERRERO GALVÁN**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.»

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. **JOSE EDRIGELIO GUERRERO GALVAN.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNADO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

laboró: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominado

Revisó: María José Álvarez Osorio
Citadora V

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 172

FECHA: 27/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202300757-01, seguido contra los Doctores Adrián Mauricio Quiroz Montero y Liliana Carolina Reyes Ruíz, en calidad de Escribientes del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Mallama, Nariño, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 3 de septiembre de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual se ordenó, entre otras disposiciones, negar la práctica de una prueba testimonial, de conformidad con las razones expuestas en este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a los Doctores Adrián Mauricio Quiroz Montero y Liliana Carolina Reyes Ruíz, en calidad de Escribientes del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Mallama, Nariño, como disciplinables, a la respectiva defensora de confianza del Dr. Quiroz, la Dra. Angie Liceth Ruales Suárez, y la defensora de oficio de la Dra. Reyes, la Dra. Paola Andrea Oviedo Bravo, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 172

FECHA: 27/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020230125201 seguido contra la abogada Martha Liseth Galvis Jurado, formulada por la compulsa de Copias de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 6 de octubre de 2026, mediante el cual se resolvió negar la práctica de las pruebas documentales y testimoniales solicitadas por la defensora de confianza de la encartada, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada Martha Liseth Galvis Jurado y su apoderada María Alejandra Bohórquez Manco. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*